

Expte. 603810042

LA PLATA, 25 de noviembre de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 29, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 11342

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 4° de la [Ordenanza 9675](#) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Departamento Ejecutivo, adecuará las partidas presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, asignando la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000) mensuales .a A.P.A.S. Bonaerense, Asociación de Padres y Amigos del Sordo.”

ARTICULO 2°: De forma.